Barrancabermeja, Septiembre de 2026

Señores
LUCY SELENIA SUAREZ PLATA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Santander
L.C.

Asunto: Cumplimiento de Lineamientos Técnicos Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual de contratación Versión 5 Capitulo 3.

El suscrito **ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO** identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 91.442.132 de Barrancabermeja, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACIÓN REVIVIR** identificada con NIT. 900109550-4 se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos: **INTERNADO**

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS:

- Lineamiento Técnico para la Implementación Del Modelo De Atención dirigido A Niños, Niñas Y Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos.
- Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF.

De acuerdo al Manual de Contratación versión 5 señala en el Capítulo III, RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR. Art 35 numeral b y g en concordancia con el art 36 del manual de contratación vigente “cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.”, así las cosas, para la verificación de este componente se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2. Licencia de funcionamiento de la presente invitación; así como, el numeral 3 del Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, específicamente lo contemplado en el numeral 3.1. ambientes adecuados y seguros con relación a la infraestructura física.”

ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO
C.C. 91.442.132 de Barrancabermeja
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION REVIVIR